

Oficio N° 13.667

VALPARAÍSO, 21 de diciembre de 2017

A S.E. EL  
PRESIDENTE DEL  
H. SENADO

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo para conceder permiso laboral a los trabajadores inscritos el Registro Nacional de Bomberos Voluntarios, en las condiciones que indica, correspondiente al boletín N° 11.394-22, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Agrégase en el artículo 66 ter del Código del Trabajo el siguiente inciso final:

“Los trabajadores inscritos en el Registro Nacional de Bomberos Voluntarios a que se refiere el artículo 11 de la ley N° 20.564 y que deban participar en actividades de capacitación acreditadas por la Academia Nacional de Bomberos, tendrán derecho a cinco días de permiso anuales, continuos o discontinuos, en las mismas condiciones señaladas en los incisos precedentes. Para hacer uso de este permiso el trabajador deberá comunicarlo por escrito a su empleador, a los menos, con cinco días de anticipación a la fecha de celebración de la capacitación, acompañando un certificado emitido por

la Academia Nacional de Bomberos u otro organismo análogo, debidamente validado por esta."."

Dios guarde a V.E.

FIDEL ESPINOZA SANDOVAL  
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ  
Secretario General de la Cámara de Diputados